AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte actora aportó diligenciamiento de la notificación realizada a la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 500-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en PDF 017 folios 182 a 186 diligencias de notificación realizada por la parte actora en procura de lograr la notificación personal de la demandada; al respecto, se advierte que procuró realizarla vía electrónica en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Revisados los documentos remitidos, se observa adjuntó acta de envío y entrega de correo electrónico certificado expedida por "SERVIENTREGA", de la que se extrae comunicación electrónica dirigida al correo electrónico de la demandada informado para efectos de notificaciones judiciales, mismo que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal, es decir: andrea.estrada@accedotech.com, bajo el asunto *"RAD 2023-327- NOT AUTO ADMISORIO DE DEMANDA"*; se observa acuse de recibo y lectura de mensaje de datos de fecha 06 de marzo de 2024; igualmente, se vislumbra que se adjuntó un archivo PDF nombrado como "2023-327_Auto_admite_demanda" y se evidencia que se aportó la descarga del auto admisorio de la demanda.

No obstante, se omitió aportar el **cotejo de los documentos remitidos con la comunicación** a fin de que el Despacho pueda validar los documentos notificados a la demandada.

Colofón de lo dicho, se hace necesario **requerir a la parte actora**, para que **aporte el cotejo de los documentos remitidos con la notificación**, en caso de no poder aportarlos, **deberá así manifestarlo al Despacho.**

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **02 DE ABRIL DE 2024.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308208cdcfe89b336436cb2e3599d451b7e996aa2463ea27fb320ff5a621aa88**

Documento generado en 01/04/2024 02:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica